

## DECRETO 501 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se confiere comisión de servicio en el exterior al Ministro de Minas y Energía y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 1° de la Constitución Política, 79 de Decreto 1950 de 1973 y en desarrollo de los artículos 4° del Decreto 1050 de 1997 y 18 del Decreto 26 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, debe trasladarse a Houston y Dallas, durante el período comprendido entre el 19 y el 22 de marzo del año en curso, con el fin de atender invitación de la Embajada de Colombia en Washington, y participar como orador principal de la estrategia de difusión del Plan Colombia y la promoción de la aprobación del paquete de financiación en las mencionadas ciudades;

Que para el cumplimiento de esta comisión, los pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos correspondientes a tres días y medio (3½), serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestal número 010 de fecha 6 de marzo de 2000,

### DECRETA:

Artículo 1°. Comisionar al doctor Carlos Caballero Argáez, Ministro de Minas y Energía, para que se traslade a Houston y Dallas, con el fin de atender invitación de la Embajada de Colombia en Washington, y participar como Orador principal de la estrategia de difusión del

Plan Colombia y la promoción de la aprobación del paquete de financiación en las mencionadas ciudades.

Artículo 2°. El término de la comisión será por el período comprendido entre el 19 y el 22 de marzo de 2000.

Artículo 3°. Los pasajes aéreos de ida y regreso en clase ejecutiva y viáticos correspondientes a tres días y medio (3½), serán sufragados con cargo al presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con la certificación de Disponibilidad Presupuestal número 010 de fecha 6 de marzo de 2000.

Artículo 4°. Encargar de las funciones del Despacho del Ministro de Minas y Energía, al doctor Felipe Riveira Herrera, actual Viceministro de Energía, por el tiempo en que el titular permanezca en el exterior.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.